

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea lo pertinente hoy 07 de septiembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto resuelve sustitución de poder
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Conjunto Residencial Torres de Alcazar
Demandado	: Oscar Antonio Noguera Chica
Radicado	: 630014003007-2015-00456-00

En atención al anterior memorial (Fl. 110), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por la doctora LUZ ELAINE MARTÍNEZ SALAZAR como apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, se reconoce personería al doctor DIEGO OSORIO GÓMEZ para actuar en representación del extremo ejecutante dentro del presente proceso y en los términos de la sustitución a éste conferida.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

096 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO